



Libertad y Orden

Ministerio de Educación Nacional
Grupo de Presupuesto
República de Colombia

21

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, INTERVENTORES, GERENTES DE PROYECTO Y COORDINADORES EN GENERAL.

DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: CRONOGRAMA DE CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2008

FECHA: 10 NOV. 2008

Con el propósito de efectuar de manera eficiente y coordinada, el cierre de la presente vigencia fiscal, damos a conocer a través de la presente circular, las fecha límite para el trámite de los siguientes compromisos:

RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS EN LA VIGENCIA FISCAL 2007

La radicación de documentos para el trámite de pago de compromisos correspondientes a las reservas presupuestales 2007 se debe hasta el **10 de diciembre del 2008** y tramitar la liquidación de los contratos o convenios ante la Subdirección Administrativa Interna.

Las reservas o saldos de reservas que no se ejecuten dentro de este plazo, es decir, que no queden en estado **pagado**, en el sistema SIIF administrado por el Ministerio de Hacienda serán anuladas automáticamente.

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA FISCAL 2008

En relación con los recursos de la vigencia fiscal 2008 de acuerdo con la normatividad vigente, es importante tener en cuenta que la apropiación debe quedar comprometida en un 100%, para lo cual se reciben contratos y ordenes **para registro presupuestal hasta el 16 de diciembre de 2008.**

En relación con los **pagos** deberán igualmente, **radicarse** una vez se hayan recibido a satisfacción los bienes y servicios contratados, **hasta el 16 de diciembre de 2008 en la Subdirección Financiera.**

Los documentos para **REGISTRO PRESUPUESTAL** deben radicarse en la Subdirección de Gestión Financiera – Grupo de Presupuesto, hasta el **16 de diciembre de 2008**, para crear el beneficiario – cuenta.

El interventor, deberá monitorear que la cuenta del beneficiario esté activa para la creación del compromiso.



Libertad y Orden

21

La legalización de las Cajas Menores debe efectuarse hasta el **10 de diciembre del año en curso.**

Los elementos que se adquieran y deban ser ingresados al almacén e inventarios del Ministerio, deberán ser registrados en el sistema hasta el **día 05 de diciembre de 2008.**

Las cuentas y facturas para trámite de pago deben radicarse hasta el **día 16 de diciembre de 2008.**

CONSTITUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA FISCAL 2008 - REZAGO

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1957 de 2007. para las Reservas Presupuestales de la vigencia 2008, se ha definido como porcentaje máximo, el siguiente:

- Gastos de Funcionamiento – 2%
- Gastos de Inversión – 15%

Los Viceministros de Preescolar Básica y Media de Educación Superior y la Secretaria General, tal como se acordó en el Comité Directivo celebrado el 10 de noviembre de 2008, ejercerán el control y determinarán según cada caso, los compromisos que queden como reserva presupuestal, ajustándose a los porcentajes antes indicados, para lo que contarán con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación, la Subdirección Financiera y la Subdirección de Contratación.

Las reservas de apropiación se constituirán con base en las órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de suministro, contratos y convenios debidamente suscritos, con registro presupuestal, que deben ser enviados como soporte a la Subdirección Financiera – Coordinación de Presupuesto, hasta el **26 de diciembre de 2008.**

Los responsables del manejo de recursos para cada caso deberán remitir a la Subdirección Financiera, un documento de justificación de la reserva, para ser remitida a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Original firmado
NOHEMY ARIAS OTERO**

Revisó: LCG
Aprobó: LMAV